

128

DECRETO N°

M.S.

R.U. N° 2.549.764.-

*Poder Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

PARANÁ, 13 1 ENE 2023

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Mutua, celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS (U.A.D.E.R.) y el MINISTERIO DE SALUD; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio tiene como objeto establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común;

Que el presente Convenio, se desarrollará en sus aspectos concretos mediante Convenios Específicos, que contemplen las actuaciones a llevar a cabo, como así tampoco implica en forma directa obligación económica alguna, la cual será establecida de corresponder, para cada caso en particular en los respectivos Convenios Específicos a celebrarse;

Que la suscripción del presente, no significa un obstáculo para que las partes puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades;

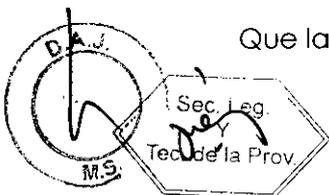
Que el citado Convenio Marco tiene vigencia de DOS (2) años a partir de la fecha de su firma, esto es 27 de Octubre de 2022, y se considerará automáticamente prorrogado por iguales períodos y en iguales términos y condiciones en tanto no medie notificación en contrario cursada por cualquiera de las partes con SESENTA (60) días de antelación a la fecha de vencimiento del período vigente en ese momento;

Que por Decreto N° 220/17 MS., se ratifica el Convenio Marco entre las partes, teniendo vigencia por DOS (2) años y prorrogado por mismo período, impidiendo la continuidad del mismo en el corriente año;

Que en virtud al Decreto mencionado con anterioridad y en el marco del mismo, se han suscripto diferentes Convenios Específicos, encontrándose algunos en ejecución, por lo que corresponde la ratificación de los mismos con el objeto de salvaguardarlos y que sigan en vigencia;

Que el DEPARTAMENTO CAPACITACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, dependiente de la DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado su debida intervención de competencia;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD,



*Podex Ejecutivo*  
*Entre Rios*

ha dictaminado al respecto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificase el Convenio Marco de Colaboración Mutua, celebrado entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS (U.A.D.E.R.) y el MINISTERIO DE SALUD, que agregado forma parte integrante del presente Decreto, con el objeto de establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** Ratificanse los Convenios Específicos que se han suscripto luego de que venciera el Convenio Marco anterior, que fuera ratificado por Decreto N° 220/17 MS., con el objeto de salvaguardarlos ya que algunos se encuentran en ejecución a la actualidad.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese y archívese.-

BORDET  
VELAZQUEZ

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA**

De una parte, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS**, en adelante "LA UADER", con domicilio legal en calle Avenida General Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el Señor Rector Abog. Luciano Daniel Filipuzzi, D.N.I. N° 23.587.579, y, por la otra, **MINISTERIO DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**, en adelante la "MINISTERIO", con domicilio en calle 25 de mayo N° 181, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por la Mg. Sonia Velázquez, D.N.I. N° 17.703.326, en su carácter de Ministra, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto.-----

**EXPONEN**-----

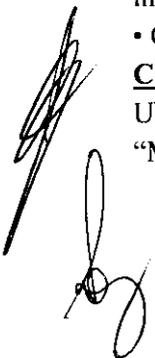
Que la Universidad contempla en su Estatuto y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno lo que exige su apertura y la colaboración con Entidades que faciliten su labor educativa y social, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico, tecnológico y cultural congruentes con sus fines.-----  
Que el MINISTERIO, tiene dispuestos en su Estatuto objetivos de cooperación técnica, capacitación y fortalecimiento que resultan compatibles con los objetivos y fines de la UADER.-----  
Que en la necesidad de contar con la colaboración mutua para la elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas y culturales y toda otra cuestión que amerite el esfuerzo conjunto, las partes dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de ellas, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas.-----

**CLÁUSULA PRIMERA:** Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos mediante **Convenios Específicos**, que contemplen las actuaciones a llevar a cabo, en los siguientes campos (la siguiente enumeración es meramente enunciativa):-----

- Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.-----
- Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés.-----
- Evacuación de informes, elaboración de estudios, diseño de proyectos formativos tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas. -----
- Colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional.-----
- Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones.-----

**CLÁUSULA TERCERA:** Los distintos **Convenios Específicos**, serán suscriptos en nombre de LA UNIVERSIDAD por el/la Sr./Sra. Rector/a o por los/las Sres./Sras. Decanos/as; y en nombre del "MINISTERIO" por la Sra. Ministra, o funcionario designado. Se firmarán tres ejemplares.-----



**CLÁUSULA CUARTA:** La suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.-----

**CLÁUSULA QUINTA:** El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma y se considerará automáticamente prorrogado por iguales períodos y en iguales términos y condiciones en tanto no medie notificación en contrario cursada por cualquier de las partes con sesenta (60) días de antelación a la fecha de vencimiento del periodo vigente en ese momento. -----

**CLÁUSULA SEXTA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente en forma unilateral, sin necesidad de expresar causa alguna, mediante preaviso escrito a la otra realizado con una antelación de dos (2) meses hábiles universitarios. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de ninguna naturaleza. Las tareas en ejecución al producir efecto la rescisión, podrán continuar hasta su finalización.-----

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, ésta será establecida de corresponder, para cada caso en particular en los respectivos Convenios Específicos a suscribirse.-----

**CLÁUSULA OCTAVA:** Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de actividades conjuntas que se desarrollen en el marco del presente. En caso de fracasar los intentos de resolver los desacuerdos en forma amistosa, y agotadas las instancias administrativas que pudieren corresponder, se acuerda la competencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 1 de la Ciudad de Paraná. -----

**CLÁUSULA NOVENA:** A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados ut supra.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la ciudad de...PARANÁ... a los...27... días del mes...OCTUBRE... del año 2022.-----



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos  
Firma por UADER RECTORADO



Firma por el MINISTERIO  
Mg. Lic. SONIA M. VELAZQUEZ  
Ministra Secretaria de Estado de Salud  
Gobierno de Entre Ríos

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA**

De una parte, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS**, en adelante "LA UADER", con domicilio legal en calle Avenida General Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el Señor Rector Abog. Luciano Daniel Filipuzzi, D.N.I. N° 23.587.579, y, por la otra, **MINISTERIO DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**, en adelante la "MINISTERIO", con domicilio en calle 25 de mayo N° 181, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por la Mg. Sonia Velázquez, D.N.I. N° 17.703.326, en su carácter de Ministra, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto.-----

**EXPONEN**-----

Que la Universidad contempla en su Estatuto y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno lo que exige su apertura y la colaboración con Entidades que faciliten su labor educativa y social, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico, tecnológico y cultural congruentes con sus fines.-----

Que el MINISTERIO, tiene dispuestos en su Estatuto objetivos de cooperación técnica, capacitación y fortalecimiento que resultan compatibles con los objetivos y fines de la UADER.-----

Que en la necesidad de contar con la colaboración mutua para la elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas y culturales y toda otra cuestión que amerite el esfuerzo conjunto, las partes dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de ellas, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas.-----

**CLÁUSULA PRIMERA:** Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos mediante **Convenios Específicos**, que contemplen las actuaciones a llevar a cabo, en los siguientes campos (la siguiente enumeración es meramente enunciativa):-----

- Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.-----
- Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés.-----
- Evacuación de informes, elaboración de estudios, diseño de proyectos formativos tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas.-----
- Colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional.-----
- Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones.-----

**CLÁUSULA TERCERA:** Los distintos **Convenios Específicos**, serán suscriptos en nombre de LA UNIVERSIDAD por el/la Sr./Sra. Rector/a o por los/las Sres./Sras. Decanos/as; y en nombre del "MINISTERIO" por la Sra. Ministra, o funcionario designado. Se firmarán tres ejemplares.-----

**CLÁUSULA CUARTA:** La suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

**CLÁUSULA QUINTA:** El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma y se considerará automáticamente prorrogado por iguales períodos y en iguales términos y condiciones en tanto no medie notificación en contrario cursada por cualquier de las partes con sesenta (60) días de antelación a la fecha de vencimiento del periodo vigente en ese momento.

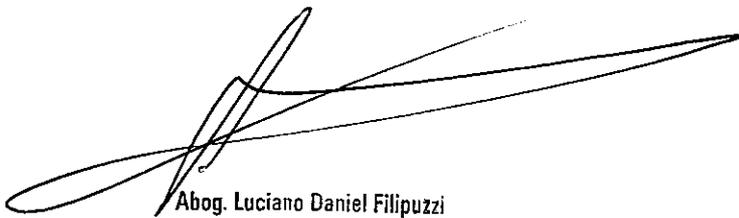
**CLÁUSULA SEXTA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente en forma unilateral, sin necesidad de expresar causa alguna, mediante preaviso escrito a la otra realizado con una antelación de dos (2) meses hábiles universitarios. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de ninguna naturaleza. Las tareas en ejecución al producir efecto la rescisión, podrán continuar hasta su finalización.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, ésta será establecida de corresponder, para cada caso en particular en los respectivos Convenios Específicos a suscribirse.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de actividades conjuntas que se desarrollen en el marco del presente. En caso de fracasar los intentos de resolver los desacuerdos en forma amistosa, y agotadas las instancias administrativas que pudieren corresponder, se acuerda la competencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 1 de la Ciudad de Paraná.

**CLÁUSULA NOVENA:** A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados ut supra.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la ciudad de PARANÁ a los 27 días del mes de OCTUBRE del año 2022.



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos  
Firma por UADER RECTORADO



Firma por el MINISTERIO  
Mg. Lic. SONIA M. VELÁZQUEZ  
Ministra Secretaria de Estado de Salud  
Gobierno de Entre Ríos